

Gobierno del Estado de Campeche

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-04000-02-0608

608-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	74,056.3
Muestra Auditada	54,642.9
Representatividad de la Muestra	73.8%

Respecto de los 74,056.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del Estado de Campeche, a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, se verificó la aplicación de los recursos asignados; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 54,642.9 miles de pesos, que significaron el 73.8% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de control

- El Gobierno del Estado de Campeche cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Se acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

- El Gobierno del Estado realizó acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de la administración de riesgos; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.
- Se realizaron acciones para comprobar la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.

Información y Comunicación

- En el Gobierno del Estado se tienen establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad; además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

DEBILIDADES:

Ambiente de control

- Se identificaron áreas de oportunidad en valores éticos, relativas al fortalecer la cultura en materia de control interno e integridad; por lo que es importante reforzar las normas en materia de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción.
- Se tienen áreas de oportunidad en supervisión y vigilancia del control interno e integridad.

Administración de Riesgos

- Se identificaron áreas de oportunidad con respecto al fortalecimiento de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Actividades de control

- El Gobierno del Estado de Campeche no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, tampoco se

definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

- El Gobierno del Estado no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; así como que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicación, y con un plan de recuperación de documentación por desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- Se identificaron áreas de oportunidad con respecto a establecer la obligación de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos y a la obligación de informar periódicamente al Titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

Supervisión

- Se identificaron áreas de oportunidad en las actividades de supervisión con respecto a fortalecer las evaluaciones de los objetivos y metas, el fortalecimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y su respectivo seguimiento.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 59 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Campeche en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Gobierno del Estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. SC/DGAG/SAOP/2016/1365, SC/DGAG/SAOP/2016/1366 SC/DGAG/SAOP/2016/1367, SC/DGAG/SAOP/2016/1368 y SC/DGAG/SAOP/2016/1369 del 30 de mayo de 2016, relativas a que en lo sucesivo se proporcione una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo y metas del Fondo, respecto al ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades

Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, se determinó que La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación, transfirió al Gobierno del Estado de Campeche los recursos del fondo por 74,056.3 miles de pesos con base en la distribución y calendarización según el Diario Oficial de la Federación publicado el 23 de diciembre de 2014, de los cuales se afectaron en garantía 9,363.1 miles de pesos para el pago de la amortización del crédito con BANOBRAS.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancaria del Banco BBVA Bancomer, S.A., se constató que la entidad utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISE y sus rendimientos por 377.3 miles de pesos.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancaria del Banco BBVA Bancomer, S.A., se constató que el Gobierno del Estado de Campeche instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos de manera directa a las instancias ejecutoras, sin limitaciones ni restricciones.

5. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del Banco BBVA Bancomer, S.A., se determinó que se afectaron como fuente de pago 9,363.1 miles de pesos, para garantizar el crédito contraído por el Gobierno del Estado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), destinado a la ejecución de obras de vivienda y de camino rurales ejecutadas en el ejercicio 2011, el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión de una muestra de la documentación soporte del gasto del Fondo de Infraestructura Social Estatal 2015, se comprobó que el ente fiscalizado registró en su contabilidad, operaciones realizadas con recursos del fondo, que disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, y que dicha documentación está cancelada con la leyenda "Operado" y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, las entidades federativas deben dar respuesta a 6 guías que incorporan 246 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 153 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el estado de Campeche implantó las 153 disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable al objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de Campeche recibió 74,056.3 miles de pesos del FISE 2015, y durante su administración se generaron intereses por 377.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 74,433.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastó 74,024.6 miles de pesos que representaron el 99.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.5%, que equivale a 409.0 miles de pesos, el cual se mantuvo al 31 de marzo de 2016.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2016

Miles de pesos

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	vs. %	vs. disponible
RECURSOS APLICADOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO					
Urbanización	3	1,499.4	2.0		2.0
Electrificación rural y de colonias pobres	18	38,845.6	52.5		52.2
Mejoramiento de vivienda	74	24,316.5	32.9		32.7
Deuda Pública	7	9,363.1	12.6		12.6
TOTAL PAGADO	102	74,024.6	100.0		99.5
Recursos no ejercidos		409.0			0.5
TOTAL DISPONIBLE		74,433.6	100.0		100.0

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.INV/ASF/CRP-608-DS-GF-FISE2015/01/2016, por lo que se da como promovida esta acción, queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-A-04000-02-0608-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 408,952.02 pesos (cuatrocientos ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos 02/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de marzo de 2016 del FISE 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El Gobierno del Estado de Campeche invirtió un importe de 57,972.2 miles de pesos que representó el 78.3% de los recursos FISE 2015, para la atención de las ZAP (urbanas y/o rurales), porcentaje superior a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, sin ser menor al 70.0%.

10. El Gobierno del Estado de Campeche, después de atender las ZAP Urbanas y/o rurales, invirtió un importe de 6,689.3 miles de pesos que representó el 9.0% de los recursos FISE 2015, en el pago de 14 obras en localidades con los dos grados de rezago social más altos, o

bien, en pobreza extrema; además de 9,363.1 miles de pesos a la amortización del crédito otorgado por BANOBRAS en el ejercicio 2011.

11. El Gobierno del Estado de Campeche invirtió 63,162.2 miles de pesos que representó el 85.3% de los recursos del FISE 2015, en proyectos clasificados como de incidencia directa, conforme al Catálogo del FAIS, porcentaje mayor a lo establecido en los Lineamientos del Fondo.

12. El Gobierno del Estado de Campeche destinó 1,499.3 miles de pesos del FISE 2015 (2.0%) para la realización de proyectos de tipo complementarios, porcentaje menor, a lo establecido en los Lineamientos del Fondo; además, invirtió 9,363.1 miles de pesos (12.7%), a la amortización de la deuda pública.

13. El Gobierno del Estado de Campeche destinó 74,024.6 miles de pesos del FISE 2015, en el pago de 102 obras y acciones que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y se orientaron con base en el Informe anual de la situación de pobreza y rezago social.

Transparencia del ejercicio de los recursos

14. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el Gobierno del Estado envió los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del fondo en el formato único (SFU) en tiempo, y de manera pormenorizada; asimismo, remitió los cuatro informes a nivel financiero y reportó los indicadores estratégicos y de gestión.

15. El Gobierno del Estado dispuso en 2015 de un Programa Anual de Evaluación, el cual fue publicado en su página de internet y en el que se incluye la evaluación al fondo. A la fecha de la auditoría está programada la evaluación de desempeño.

16. El Gobierno de Estado mostró evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

Obra y Acciones Sociales

17. Para las obras denominadas “Edificación para mejoramiento de vivienda (Recámara)”, en Escárcega y Calkiní (2 obras)”; Mejoramiento de vivienda (cuarto con baño) en Pomuch y Mejoramiento de vivienda (cuarto adicional) en Montebello, ambas en el municipio de Hecelchakán, realizadas por la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda del Estado de Campeche (CODESVI) no se proporcionó la documentación comprobatoria original por un monto de 6,355.9 miles de pesos. Cabe mencionar que la entidad entregó la documentación en copia simple y de su revisión se comprobó que las obras se encuentran terminadas y en operación.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.INV/ASF/CRP-608-DS-GF-FISE2015/02/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Se constató que cuatro obras, realizadas por la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda del Estado de Campeche (CODESVI), se realizaron por adjudicación directa, cuando correspondía a invitación a cuando menos tres contratistas, de acuerdo a la normativa aplicable, sin que presentara justificación que amparara la excepción a la licitación pública correspondiente.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.INV/ASF/CRP-608-DS-GF-FISE2015/03/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de ocho expedientes unitarios de obra que forman parte de la muestra de auditoría, se determinó que cinco obras se formalizaron mediante contratos y tres se llevaron a cabo por medio de un convenio suscrito con la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; además, con la visita física, se constató que se encuentran terminadas y operan adecuadamente y que los volúmenes ejecutados corresponden con los pagados y cumplen con los tiempos de ejecución contratados.

20. Con la revisión de ocho expedientes unitarios de obra que forman parte de la muestra de auditoría, se determinó que en las obras “Edificación para mejoramiento de vivienda (Recámara)”, en Calkiní, Calkiní; Mejoramiento de vivienda (Cuarto Adicional), en Montebello, Hecelchakán y “Edificación para mejoramiento de vivienda (Recámara), Escárcega, Escárcega” no se presentó evidencia de la entrega de la fianza de vicios ocultos y en tanto que la obra Mejoramiento de vivienda (Cuarto con Baño), en Pomuch, Hecelchakán, no se presentó evidencia de la fianza de vicios ocultos y anticipo.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.INV/ASF/CRP-608-DS-GF-FISE2015/04/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Se comprobó que en las adquisiciones y servicios pagados con recursos del FISE 2015, se llevó a cabo el proceso de licitación y adjudicación que marca la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación pública, se contó con la justificación correspondiente; asimismo, se constató que todas las adquisiciones y servicios fueron amparados mediante un contrato o pedido debidamente formalizado.

22. Mediante inspección física de “21 juegos de camas con taburete” para la acción “Equipamiento de albergue comunitario”, por un monto de 115.0 miles de pesos, se comprobó que, pese a que fueron entregados por el proveedor, no han sido asignados para el uso que fueron programados, observando en ellos deterioro por el almacenamiento, sin que se presentara la justificación correspondiente por la falta de su operación.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.INV/ASF/CRP-608-DS-GF-FISE2015/05/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-A-04000-02-0608-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 115,001.12 pesos (ciento quince mil un pesos 12/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no asignar las camas con taburete para la acción "Equipamiento de albergue comunitario" adquiridos con los recursos del FISE 2015, lo que propicia que no se esté atendiendo a la población objetivo del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

23. Con la verificación física de la acción denominada "Construcción de la segunda etapa de la Casa Comunitaria del Niño Indígena "It Tiat Ja Al, en Pablo Torres Burgos" (suministro y colocación de instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias y de gas), se constató que fueron pagados recursos por un monto de 384.4 miles de pesos, sin embargo, los bienes no han sido entregados.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.INV/ASF/CRP-608-DS-GF-FISE2015/06/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-A-04000-02-0608-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 384,393.32 pesos (trescientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos 32/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con los recursos del FISE 2015 el material correspondiente al suministro y colocación de instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias y de gas sin haberlo recibido; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Gastos Indirectos

24. El Gobierno del Estado de Campeche no destinó recursos del FISE 2015 al rubro de Gastos Indirectos.

Cumplimiento de objetivos y metas

25. Con la revisión del Programa Anual de Evaluación, se determinó que el Gobierno del Estado designó una instancia técnica independiente para realizar la evaluación de desempeño del FISE 2015, con terminación en el mes de septiembre de 2016; asimismo, se constató que se realizó la evaluación de consistencia y resultados del FISE 2014 efectuada por una instancia técnica independiente.

26. Con la revisión de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinó que no se publicó ni se informó en el sistema de formato único los resultados de la evaluación realizada del FISE 2014.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.INV/ASF/CRP-608-DS-GF-FISE2015/07/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

27. De los recursos transferidos al Gobierno de Estado de Campeche por 74,056.3 miles de pesos más 377.3 miles de pesos de rendimientos financieros, se determinó que al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2016 se tiene un subejercicio de 409.0 miles de pesos, el 0.5% de los recursos disponibles.

Del total pagado en obra pública con el fondo, se destinó el 100.0% (74,024.6 miles de pesos) para la atención de la población de los municipios y localidades que presentaron los mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, en virtud de que la distribución, de acuerdo con el grado de rezago social definido por el CONEVAL, fue la siguiente: el 3.9% se destinó a localidades con un grado de rezago social Alto; el 11.0% en localidades con un grado de rezago social medio; el 13.3% con un grado de rezago social bajo, el 70.2%, con grado Muy Bajo y 1.6% sin clasificación.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el estado se apoyó con información actualizada sobre los déficits de servicios e infraestructura básica, realizó estudios sobre las zonas y grupos de mayor rezago social; este factor propició que en 2015, se realizaran 95 obras y acciones que atendieron principalmente los servicios básicos: se invirtieron en electrificación rural y de colonias pobres 38,845.6 miles de pesos, en urbanización 1,499.4 miles de pesos y mejoramiento de vivienda 24,316.5 miles de pesos, que representan el 52.5%, 2.0% y 32.9% respectivamente del total pagado al 31 de marzo de 2016; lo cual favoreció la calidad de la gestión del fondo; asimismo, 12.6% en el pago de la amortización del crédito contratado con BANOBRAS.

Cabe destacar que el 85.4% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a disminuir alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 2.0% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan a la disminución de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado; asimismo, 12.6% en el pago de la amortización del crédito contratado con BANOBRAS.

Lo anterior pone de manifiesto que el estado de Campeche tiene una contribución razonable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.5% de lo disponible, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el Estado fue del 100% de lo gastado y se destinó el 85.4% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

Indicador	Valor
I.- CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISE	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2016) (% pagado del monto asignado)	99.9
II.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
II.1.- Porcentaje de Inversión destinada a localidades de alta y muy alta marginación	2.0
II.2.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de contribución directa	85.4
II.3.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de Infraestructura Básica Social	85.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Estado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 499.4 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 409.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 54,642.9 miles de pesos, que representó el 73.8% de los 74,054.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015 y al cierre de la auditoría, el municipio gastó el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado cumplió razonablemente con la normativa, principalmente en materia de contabilidad, obra pública y adquisiciones lo que generó un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal de 499.4 miles de pesos; el cual representa el 0.9% de la muestra auditada, asimismo se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 409.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el Gobierno del Estado invirtió recursos por 74,024.6 miles de pesos (100.0% de lo asignado) para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, se atendió a la población en pobreza extrema; y los proyectos están considerados en

los lineamientos establecidos por la SEDESOL y cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales.

Aunado a lo anterior, se comenta que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 78.3%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 85.3% cuando los porcentajes mínimos requeridos son 50.0% y 70.0%, respectivamente. Cabe mencionar que en conjunto, en el municipio se destinó el 84.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas, de Desarrollo Social y Humano, de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura y la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda del Estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche: Artículos 24, 29, 30, 31, 45 y 55, último párrafo.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche: Artículo 59.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. SC/DGAG/SAOP/2016 del 4 de agosto de 2016, que se anexa a este informe.



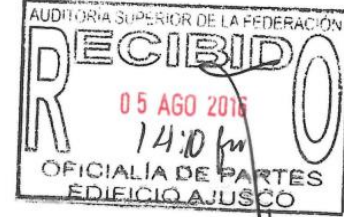
CARF/ 019 /106

SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

Número de oficio: **SC/DGAG/SAOP/2016/0087-0255**
Asunto: **Envío de documentación.**
San Francisco de Campeche, Campeche. A 4 de agosto de 2016.



Lic. Salim Arturo Orci Magaña
Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

AT'N. C.P. Francisco Israel González Sánchez
Jefe de Departamento de la A.S.F.

En alcance al Oficio Número SC/DGAG/SAOP/2016/0087 de fecha 3 de junio de 2016, mediante el cual se dio atención a Resultados Preliminares derivados de la Auditoría Número 608-DS-GF a los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través del Fondo de la Infraestructura Social Estatal (FISE), Ejercicio Fiscal 2015, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

❖ Seguimiento de los Acuerdos de Inicio de Expedientes de los Resultados Números:

Número de Resultado: 11
Procedimiento Núm. 5.1

Número de Resultado: 27
Procedimiento Núm. 7.2.1

Número de Resultado: 19
Procedimiento Núm. 7.1.1

Número de Resultado: 28
Procedimiento Núm. 7.2.1

Número de Resultado: 20
Procedimiento Núm. 7.1.1

Número de Resultado: 30
Procedimiento Núm. 9.1

Número de Resultado: 24
Procedimiento Núm. 7.1.2

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Elisa del Carmen Ching Heredia
Subdirectora de Auditoría a la Obra Pública
Enlace de Auditoría



Gobierno del Estado
de Campeche.
Secretaría de Contraloría

Ccp. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez.- Director General de Auditoría Gubernamental.
Ccp. Expediente.

SCPV/ECCH/lpek*

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Edificio San Antonio, Calle 63 Núm. 13
Centro Histórico, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981)81-14002, 14003, 14005

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

